

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 29 de junio del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0293/2026
Asunto: Respuesta

C. PBRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE LA
RESURRECCIÓN DEL SEÑOR
5616977755 - 5540211342
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 18 de junio de 2026, mediante el cual solicita apoyo para la realización de la Festividad de **San Luis Rey de Francia**, los días 15 y 16 de agosto de 2026, en la Capilla de la Asunción, ubicada en la colonia Los Reyes, solicitando los apoyos solicitados, consistentes en:

Logística y actividades programadas:

- Instalación de un templete de 6x8 metros, con una altura de 1.20 metros.
- Instalación de una lona de 10x15 metros.
- Bajada de energía eléctrica.
- Poda de árboles de la Capilla.
- Suministro de una pipa de agua para el llenado de la cisterna destinada al uso de sanitarios.

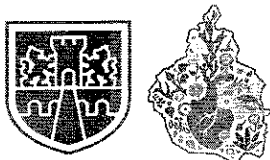
Sábado 15 de agosto:

- Acompañamiento de seguridad vial durante el recorrido, que iniciara a las 15:00 horas, partiendo de la intersección de las calles Mixtecas y Reyna Ixtlixóchitl (frente al mercado de La Bola), con destino a la Capilla de la Asunción, ubicada en la calle Otomías Mz.84, It.4

Domingo 16 de agosto:

- Acompañamiento de seguridad vial durante el recorrido, que iniciara a las 12:00 horas, partiendo de la Capilla de la Asunción, hacia el inmueble ubicado en Mixtecas 16-12, Col. Los Reyes, Ampl. Candelaria.
- Apoyo de personal de seguridad durante la quema del castillo al concluir el recorrido.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCaldía COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la realización de la Festividad de **San Luis Rey de Francia**, que se llevará a cabo el **día 15 de agosto, en un horario a partir de las 15:00 a las 23:59 horas, y el día 16 de agosto en un horario a partir de las 12:00 a las 23:59 horas, en la Capilla de la Asunción, incluyendo las actividades religiosas y los recorridos tradicionales programados con motivo de la celebración.**

La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.

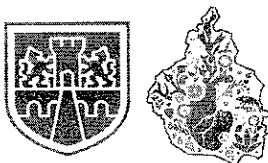
En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular. - COY/3254/2026. Folio: 2783
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez. - Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DGJG/2044/2026, DG/1666/2026, SEMEP/0659/2026.

ERG/ED.B/zamm

